



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 0081
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 158374089001-2024-00025-00
DTE: SEGUNDO TORRES LARGO
DDO: CARLOS JULIO NEIRA
DECISION: ADMITE DEMANDA

Tuta, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SEGUNDO TORRES LARGO, a través de apoderado Judicial presenta proceso EJECUTIVO SINGULAR, en contra de CARLOS JULIO NEIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.608.486, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Presentado el escrito de demanda y por encontrarse conforme a las exigencias de los artículos 82 y 422 del C.G.P, procede el Despacho admitir la demanda y librar mandamiento de pago

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por SEGUNDO TORRES LARGO, a través de apoderado judicial en contra de CARLOS JULIO NEIRA, e impartir el trámite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada señor CARLOS JULIO NEIRA, en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de SEGUNDO TORRES LARGO y en contra de CARLOS JULIO NEIRA, por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (letra de cambio):

1. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$58.037.310), por concepto de capital.
 - 1.1. Por el valor de los INTERESES de PLAZO causados desde el día 18 de noviembre de 2023 al 18 de diciembre de 2023.
 - 1.2. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre el capital, causados desde el día 19 de diciembre de 2023 hasta el día que se cancele la obligación, liquidados a la Tasa Máxima Legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Reconocer personería Jurídica al profesional del derecho JOHN WILLIAM GARNICA OLARTE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.802.582 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 202985 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del endoso para el cobro judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HEIVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 07 hoy seis (6) de marzo de 2024, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARÓN ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm